

Expedientes de Pardo de
Cruel el año de 1726

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

Laraga

1226

Sobre J 1221 / 34

Qui a don Melchor Aonida y set
red vezins de la Villa de Rubielos
sele retire del empleo de Alcalde
Mayor de dicha Villa

Pdo de Aonida

Recuerdos

9
Crisp
S. Lozano

~~Expediente de Laraga de fecha 1713~~

SELLOQVARTO.VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SEIS.



Miguel de Salda Crutario del Rey Nuestro Señor y del Ayuntamiento
 desta Villa de Puebla. Pido como oyda y confirmada
 estando juntos los señores D. Juan Pacheco y Laxo Alcalde
 segundo Joseph Nolasco Laqual Regidor primero Juan Antonio
 Lorenz Regidor segundo y Joseph Juan Cepederos tercero todos
 de esta Villa de Puebla y en la Casa de ella Dilebrando
 tamien to dixeron que justissimo dixeron para que
 nombrar y conquiran los señores de Alcalde y Regidores para el
 Gobierno y Obispo Jurisdiccional de esta Villa para que los señores
 van y Exercan en el punto año de mil Setecientos y siete
 y su en la Suo Señores y de D. Melchor Sando y Sando en su
 Alcalde primero segun Carta de la Real Cedula de fecha
 en Tarazona a ocho dias del mes de Mayo de dicho año que ha
 Ayuntamiento suscrita; y por quanto D. Melchor Sando y Sando
 nombrado en Alcalde primero en el día veinte y nueve
 de Mayo proximo pasado en que asistieron los señores de Alcalde y Regidores
 de esta Villa de Puebla y de D. Melchor Sando y Sando en forma
 no pudo concurrir ni asistir de su oficio de Alcalde primero
 cuyo nombramiento le mande notificar y hallandose presente
 fue por tanto requerido y conffeso requirieron asistir a
 de su oficio de Alcalde primero y Jurado Francisco Sando y
 fielmente en el y de D. Melchor Sando y Sando en cumplido
 miembro de lo contenido en esta Real Cedula de fecha en Tarazona
 a ocho dias del mes de Mayo de dicho año que ha Ayuntamiento suscrita

1756

17

Handwritten signature or name in the top right corner of the left page.

Handwritten text in the middle of the left page, possibly a signature or a note.

Handwritten signature or name in the middle of the left page.

Handwritten signature or name in the bottom middle of the left page.

ho. sus fijos de Real y primer en que...
y sus hijos de Juan...
de ha...
que es...
representar...
quien mas...
que yo...
que...
no como...
que...
de...
y...

Testimonio de la Ciudad
Miguel de Lillo



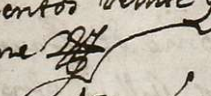
De este mandado.


SELLO QUARTO VEINTE DE
RAYEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS
Y VEINTEY SEIS.

Testimonio de Baños

Josef Bort Castellon Jefe Real del Reyno de Ba
jon, y Arzobispo de la Villa de las Cuevas de Carant...
y el testimonio para donde comburga que...
querido por Don Melchor Cascares y Pedro...
La misma Villa...
mo Cascares vic. de la parroq. Iglesia del S. Juan Pedro
de sta villa y le pedi y requeri me entregue el quin
que libro de sta parroq. y que me comburga muy...
una partida para justos fines. Como...
gracia; incontinenti me entregue...
entre los bautizados del año mil setecientos...
y tres halla una partida del tenor siguiente

A quatro de Mayo de 1663. El Lic. de Juan Pedro
Comis. del 5.º off. con licencia y permiso de mi
El Lic. Valero Pasqual vic. de la parroq. de las
Cuevas de Carant baptizo a Melchor Josef Joachin
Antonia Juana Borja y Semes, hijos de Esteban
da y Semes y de D.ª Maria Pedro cony. fueron Padri
nos D.ª Melchor Pedro, y D.ª Juana Pedro su hija
La qual partida vi y lei de palabra a palabra...
inteligiblemte. en presencia del oho vic. y de los testi
gos que lo fueron Felipe Castellon, y Pablo Cascares
residente en sta villa, y de su original saque bien
y fielmte copia y traslado como aqui se expresa, en
se duello diel. por el testimonio al oho D.ª Melchor

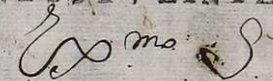
casos que requiriente, y bho' dho Libro al fufodho vis
 y todo p'p' en la dha villa de las Cuevas de la man' del
 Reyno de Aragon a veinte y nueve dias del mes de Mayo
 de mil setecientos veinte y seis años en fe de ello
 firme, y firme 

In Fidem  de Verdad

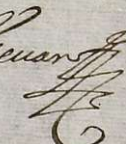
José Basso Castellote 



SELLO QUARTO VENTIMILLA
 RAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTESIX
 CIENTOS Y VEINTESIX

Yo  Juan Antonio Esteve en nra de J. Melchor Sondar
 Senor Cavallero del presente Reino de Aragon, domiciliado en la
 Villa de Alubielos a quien tengo poder, y del bando ante V. C.
 vezco y en la mero forma digo: Que en cumplimiento del mandado por
 V. C. accio, y Laxo el oficio de Alcalde mayor de la villa de Rubies
 en nra Rreuya de duplicar a V. C. de Rreovar a dho oficio q. su edad
 cada edad que es de sesenta y tres años como todo parece q. los testimo.
 que en dha forma presento. La mas a la dha edad le mueve a
 duplicar. Rreovacion sus continuados accidentes y quebrantada
 salud como tambien el ser el territorio de la Jurisdiccion de dha
 Villa muy dilatado y sea imposible el poder cumplir con dha obliga.
 don que el estar libre por los Reales Ordenes de semejante empleo
 por exceder de la edad de sesenta años.

Yo V. C. pido y suplico se dirija en Rreovar al dho nra
 de el referido oficio de Alcalde, y nombren en subrogacion a otro
 de los q. vivieron en la terna, o a el que a V. C. pareciere pi
 do Justicia D.^o

Juan Ant. Esteve 

520
Rey
Diego
Robles
Carb.
Segovia
Calle
franco

Lanagra y Marzo catore del 1268 Hui. Eial
Levare al sra Dn Diego franco de Villalba:

Delerare a D. Melchor Condoy Sexat del emple
de Alcalde primero de la Villa de elubielor y en
Sulugax se nombra a D. Geronimo Baxbexan
vezino de la mesma Villa y para que entee en posesi
on de su oficio selibre Despacho necesario; Lo
proveyo asi el Sr. Dn Diego franco de Villalba oida
de esta Audiencia en Saragoza a quinze dias del
muse Marzo de mil settez. Veinte y ~~Quatro~~
ylo rubrico, de que Certifico = Sers emm. de Calga